Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra publica para infraestructura social.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\mathrm{CRPC} = \frac{\mathrm{POE} - \mathrm{Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}}{\mathrm{Plazo\ estimado\ (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

---

de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 6.1.; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\mathrm{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}}{\mathrm{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}}$$

Para proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\mathrm{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}}{(\mathrm{Presupuesto\ total\ estimado}\ *\ \%\ \mathrm{de\ participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 6.1.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.]

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{Bmatrix} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{Bmatrix}$$

Donde:

- X_B: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Minimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

Rango (inclusive)	Número	Metodo
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión o durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de tres (03) años, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará cinco (05) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (05) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.3.1. CRITERIOS AMBIENTALES

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (05)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará cinco (05) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá

La entidad asignará cinco (05) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Victima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Victima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública (Aplicativo de consulta de bien nacional relevante) del sector social así:

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o	20

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - **PMA** y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.4. CRITERIO SOCIAL

Suministro e instalación de enchape de pared cerámica Alicia blanco mate para cocina	M2	1,00	$	147.004,00
Suministro e instalación de Teja Arquitect. Ajover 26	M2	141,90	$	82.677,00
Suministro e instalación de Canal Ramplón [illegible] 3 Metros Pavco Wavin	ML	28,96	$	62.996,00
Suministro e instalación de Cinta Asfáltica Impermeabilizante Tapa Goteras Tornaflex 30cm X 5m para cubierta	ML	57,28	$	30.725,00
Desmonte y retiro de Teja plástica traslúcida de fibra de vidrio (PRFV)	M2	137,50	$	11.960,00
Suministro e instalación para mesón de acero inoxidable de cocina en lámina calibre 18 de acero inoxidable 304	ML	6,20	$	924.301,00
Suministro e instalación de Bajante 2" PVC [illegible]	ML	5,06	$	15.647,00
Suministro e instalación de Bajante PVC agua potable 1 1/2"	ML	2,48	$	9.231,00
Suministro e instalación de manguera Acuafa Metal Lum/Lux 40 cm 1/2 x 1/2 para lavamanos	UND	1,00	$	36.771,00
Suministro e instalación llave de [illegible] Llave Jardín Metálica	UND	1,00	$	34.356,00
Suministro e instalación de aparato para sanitario (Válvula entrada [illegible] 26 cm)	UND	2,00	$	48.201,00
Suministro e instalación de rejilla de piso de 2" para sifón de cocina	UND	1,00	$	44.391,00
Suministro e instalación de tapa de llave hidráulica ubicada en baños	UND	4,00	$	29.181,00
Suministro e instalación de tomacorriente doble Toma Doble RT [illegible] Blanco	UND	1,00	$	13.149,00
Suministro e instalación de interruptor doble- Interruptor Doble Cygnus Blanco	UND	1,00	$	20.642,00
Suministro e instalación de bombillas - Bulbo Led Sensor Microondas 9w Luz Fría Certificado	UND	31,00	$	25.341,00
Desmonte y retiro de parque existente	UND	1,00	$	761.586,00
Descapote de terreno previo a la instalación de la grama sintética	M2	99,20	$	14.055,00
Suministro e instalación de grama ×20 sintética para parque infantil recreacional	M2	99,20	$	45.482,00
Desbroce mecánico	M2	40,86	$	3.998,00
Excavación manual de material común con profundidades entre 0,50 m y 1,10 m. Incluye transporte, retiro y disposición final de material sobrante	M3	8,58	$	82.815,00
Suministro e instalación de Tubería de Drenaje Perforada Flexible 4 Pulgadas X 7.62 M incluye cama de grava 3/4", espesor= 10 cm	ML	19,68	$	53.207,00
Suministro e instalación de grava 3/4" como relleno a tubería de drenaje perforada, espesor= 50 cm	M3	8,32	$	189.206,00
Suministro e instalación de geotextil NT 1600S	M2	50,36	$	16.582,00
Suministro e instalación de material seleccionado común sobrante, incluye compactación, extendido y humedecido	M3	4,18	$	111.499,00
Aseo General de la obra	M2	652,11	$	966,00
Instalación de sistema de remate perimetral compuesto por flanche metálico en lámina galvanizada debidamente empotrada y sellada (contiene cinta sellante en la interfaz cubierta muro)	ML	217,50		$ 74.909,00
Impermeabilización con Sika Emulsión asfáltica para cubierta en concreto	M2	83,61		$ 23.019,00
Suministro e instalación de nueva cerámica (Alaska blanco), incluye demolición y retiro de cerámica existente y limpieza (con Junta perimetral 1 cm) y (Junta de dilatación cada 20 m² aprox.)	M2	336,34	$	61.996,00
Suministro e instalación de Piso Vinílico Adhesivo en PVC	M2	20,70		$ 152.083,00
Aseo General de la obra	M2	196,34		$ 2.933,00
Suministro e Instalación de Acometida en cable de cobre aislado No. 3 2/0 + 1 x 2/0 + 1 x 4T	ML	16,00		$ 520.315,00
Suministro e Instalación de Gabinete de Medida SEMIDIRECTA, 3 compartimentos (200 X 60 X 35)CM (el gabinete incluye barrajes en platina de cobre de 200amp bornera de equipo de medida, espacio para totalizador chapas de seguridad vidrio visor para medidor y protecciones eléctricas)	UND.	1,00		$ 6.245.985,00

---

con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Retiro y limpieza de viga por desprendimiento por humedad existente	M2	39,57	$	6.340,00
Suministro y aplicación de mortero de reparación para relleno para muros en mampostería en áreas afectadas	GLB	1,00	$	39.170,00
Reparación de ladrillo Prensado Maniel 24.5x10x6.5cm para zonas afectadas en muro de fachada	M2	0,47	$	120.722,00
Cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la demolición de placa de concreto y del desbroce mecánico, incluye pago de derechos de disposición y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad	M3	55,33	$	34.334,00
Suministro y aplicación de impermeabilizante Sika Monotop - 123 para viga en concreto	M2	55,57	$	57.393,00
Suministro y aplicación de impermeabilizante Sika transparente - 7W para muro exterior en mampostería de ladrillo a la vista	M2	55,51	$	29.624,00
Impermeabilización con manto asfáltico [illegible] Texsa 3 mm para canal de concreto lateral a la cubierta de los diferentes bloques	M2	46,64	$	102.689,00
Demolición de placa en concreto reforzado para tanques (incluye corte, demolición y retiro de acero)	M3	3,48	$	95.801,00
Construcción placa para tanques en concreto reforzado de 3000 psi, espesor 12cm	M3	0,47	$	869.781,00
Suministro y aplicación de Pintura a 3 manos en Vinilo T1 para vigas en concreto	M2	79,57	$	9.203,00
Suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura para ventanas y puertas en estructuras metálicas	M2	33,38	$	94.268,00

Bien 1	Impermeabilización con manto asfáltico alumanto tessa 3mm para canal de concreto lateral a la cubierta de los diferentes bloques	M2	46,64	102688	4789368	3,92%	96,89%
Bien 6	Suministro y aplicación de pintura a tres manos en vinilo T1 para viga en concreto	M2	59,57	9819	584818	3,11%	100,00%
Porcentaje Acumulado Bienes nacionales relevantes analizados							

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente

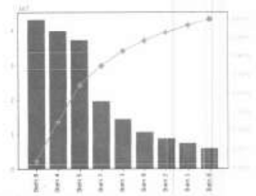

Consulta en el VUCE https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Teja rquitect. azul cal 26

https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Drywall

https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 10/08/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra que se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	TEJA RQUITECT. AZUL CAL 26		11/02/2027	3925900000	23,12%
2.	LAMINA DE CALIBRE 18 DE ACERO INOXIDABLE 304		08/09/2027	3925900000	21,45%

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron

---

Suministro e Instalación de Equipo de medida Semidirecto (Incluye: Medidor Semidirecto Activa - Reactiva, Transformadores de corriente de 100/5A	UND.	1,00	$ 3.880.462,00
Suministro e Instalación de Bvaller Industrial de Protección de 3 x 100A	UND.	1,00	$ 770.413,00
Suministro e Instalación de Tubo IMC de 2"	ML	1,00	$ 140.905,00
Factibilidad , Ajuste de Diseño, legalización Ante Operador de red ELECTROHUILA	UND.	1,00	$ 4.780.000,00
Certificación RETIE (Nuevo EQUIPO DE MEDIDA)	UND.	1,00	$ [illegible]
Adecuación de Cárcamo Existente acorde a normatividad vigente y recibo de empresa prestadora de servicio	UND.	1,00	$ 1.356.060,00
Suministro e instalación de sistema puesta a tierra, incluye caja de inspección eléctrica	UND.	1,00	$ 3.334.775,00
Aseo General De La Obra	M2	21	$ 2.805,00

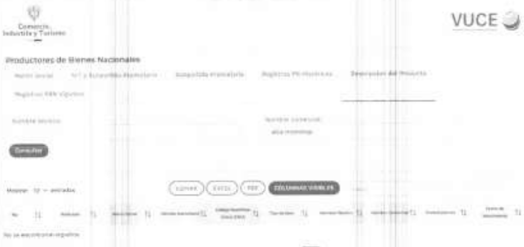
Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Consultar
COPIAR
EXCEL
PDF
COLUMNAS VISIBLES

BIEN	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
Bien 8	Suministro e instalación para mesón de acero inoxidable de cocina en lamina de calibre 18 de acero inoxidable 304	ML	5.96	15667	93375	23.12%	23.12%
Bien 7	Suministro e instalación de enchape de pared cerámica Brick blanco mate para cocina	M2	1	147004	147004	21.45%	44.57%
Bien 5	Instalación de sistema de remate perimetral compuesto por flanche metálico en lamina galvanizada debidamente empotrada y sellada (contine cinta sellante en la interfaz cubierta muro)	Ml	217,50	74808	16292708	19,90%	64,47%
Bien 4	Suministro e instalación de piso vinílico adhesivo en PVC	M2	29,70	192083	574865	10,50%	74,97%
Bien 3	Suministro e instalación de nueva cerámica (Alaska blanco), incluye demolición y retiro de cerámica existente y limpieza (con junta perimetral 1cm) y (junta dilatación cada 20 m2 aprox.)	M2	108,34	82966	6821736	7,79%	82,76%
Bien 2	Suministro e instalación de teja arquitect. azul cal 26	M2	127,92	82677	10576042	4,63%	92,98%

Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

---

adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»

las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015

mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o

---

o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la

FORMA DE PAGO (22)

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados.

Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018; so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga, según aplique, como mínimo:

1. Tabla de contenido;
2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
3. Porcentaje de ejecución física a la fecha;
4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
5. Adicionales en valor y plazo, si aplica;
6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
7. Vigencia de las garantías del contrato de obra;
8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello;
9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra;
11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
12. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor (Si aplica); y
13. El valor para pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
2. El Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el Secretario delegado para el efecto;
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
4. Original de la bitácora de obra;
5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Decreto No.0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

La presente contratación se financiará con recursos del Proyecto de Inversión No. 2025000000031743 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

Por otra parte, esta intervención no requiere de licencia urbanística, toda vez que se trata de Reparaciones y/o mejoras locativas de aulas en un solo piso de instituciones educativas existentes, para lo cual la normatividad en la materia dicta lo siguiente: Decreto 1077 de 2015. CAPÍTULO 1. LICENCIAS URBANÍSTICAS SECCIÓN 1. DEFINICIÓN Y CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)

MUNICIPIO DE NEIVA ZONA URBANA

- CDI ORO NEGRO, LOCALIZADO EN LA COMUNA 10 (K 51BIS 29B 60– MI:200-199343
- CDI BOSQUES DE SAN LUIS, LOCALIZADO EN LA COMUNA 6, K 31S 30 70 Lote 1, C 31BS 39B 104 Lote 5, C 31BS 39B 103 Lote 2 – MI:200-242057
- CDI SONRISAS DE COLORES, LOCALIZADO EN LA COMUNA 6, C 31BS 39B 103 – MI:200-242056

PLAZO (20)

un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del acta iniciación del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

ANTICIPO (21) SI ____ NO _X_ Porcentaje ___%

Nota 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 7: en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Nota 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SUPERVISION o SUPERVISOR (33)	SUPERVISOR: SI X NO ___ SUPERVISIÓN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.
De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	¿A quién [illegible]	[illegible]	Impacto después del tratamiento				[illegible]	[illegible]	Fecha [illegible]	Fecha [illegible]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es apropiada para el servicio necesitado	Selección incorrecta del Contratista - dificultad para identificar la oferta más favorable a la entidad	1	3	4	Bajo	Sec. Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto General de contratación pública	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que rigen el proceso de selección.	Puntual
2	General	Interna	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto del servicio no es claro, definición deficiente de los requisitos habilitantes y de calificación	Selección de un Contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Sec. Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto General de contratación pública	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que rigen el proceso de selección.	Puntual
3	General	Interna	Planeación	Operacional	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado - el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato - no recepción de propuestas	1	3	4	Bajo	Sec. Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La elaboración del estudio del mercado y de costos se realizará por profesionales con la formación y experticia necesaria, consultando directamente el mercado objetivo y siguiendo las pautas legales y reglamentarias del tema	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Con la publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que rigen el proceso de selección.	Planeación
4	General	Interna	Planeación/Selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para promover y adelantar la selección del Contratista.	Fracaso del proceso no se recibe ninguna propuesta o se recibe un número muy bajo.	1	3	4	Bajo	Sec. Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y adelantar el proceso de selección pública	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Con la publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	Revisión y aprobación de los documentos proyectados por parte de las directivas de la entidad, la entidad establecerá requisitos que garanticen la pluralidad de oferentes	Etapa de Planeación y precontractual

																					Lectura de los CDL o el CDP	
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento a la evaluación	
11	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Inseguridad en zona de Ejecución de la obra	Pérdida de materiales y/o equipos que afecten la Ejecución de las obras	1	3	4	Bajo	Contratista	Solicitud de apoyo interinstitucional con autoridades de policía para mejorar las condiciones de seguridad del lugar.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha acta de terminación	Estadística sobre incidentes de inseguridad que afecten al personal del Contratista, al supervisor o la secretaría, en el lugar de las obras	Mensualmente
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad fiscal o tributarios posteriores a la suscripción del contrato	Incremento en el costo del contrato por pago de nuevas cargas tributarias	1	4	5	Medio	Contratista / Sec-Mujer	Apropiación de recursos por parte de la Sec-la Mujer para suplir los costos de la nueva carga impositiva	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha de entrada en vigor de la nueva norma	Fecha de acta de terminación	Cuantificar el mayor o menor costo debido a los cambios en normas fiscales durante la Ejecución del contrato.	Mensualmente
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de Contratista	Posibles retrasos o paralización de las obras	1	4	5	Bajo	Sec-Mujer	En caso de muerte del Contratista (persona natural), la Sec-la Mujer realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	Liquidación unilateral del contrato e inicio de un nuevo proceso de selección para seleccionar el Contratista que termine las obras	Si se presenta la eventualidad
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disolución del consorcio o unión temporal	Posibles retrasos o paralización de las obras	1	4	5	Medio	Contratista	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el Contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la Ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	Cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	Si se presenta la eventualidad
15	General	Externo	Ejecución	Naturales	Condiciones climáticas o ambientales extremas	Posibles retrasos en la Ejecución, daños a obras ya ejecutadas	1	3	4	Bajo	Contratista	El Contratista ejecutará las reparaciones necesarias en las obras y adoptará un plan de contingencia para recuperar los tiempos perdidos por estas causas. Los costos serán asumidos por el Contratista	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Fecha ocurrencia del condición climática o ambiental	Fecha de liquidación del contrato	Cuantificar costos de obra con la respectiva justificación de dicho imprevisto para el análisis de la entidad pagadora previo aval	Mensualmente

---

																					[illegible] del presente proceso	
5	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Dificultad para ejecutar un contrato cuyos valores no corresponden a la realidad del mercado	2	2	4	Bajo	Sec-Mujer/proponente	Requerimiento para explicar y sustentar los valores ofertados so pena de rechazo de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	El comité asesor y evaluador técnico Económico requerirá la sustentación de los precios ofertados y definirá su aceptación o rechazo	Etapa precontractual
6	General	Interno	Selección	Operacional	Adjudicación del proceso a un proponente que no cumple con los requisitos habilitantes o que se halle incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, posible nulidad del contrato, investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales	1	3	4	Bajo	Sec-Mujer / proponente	La entidad integrará un equipo interdisciplinario con profesionales con el conocimiento y experticia suficiente para integrar el comité asesor y evaluador - correcta verificación de antecedentes de los proponentes (requisitos habilitantes) y representantes legales en las páginas de consulta de los entes de control	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	El comité asesor y evaluador designado evaluará y calificará las propuestas ciñéndose a las reglas del pliego y consultará los antecedentes de los proponentes.	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr un proponente en particular sea seleccionado.	Investigaciones disciplinarias, penales y fiscales, restricción a la libre concurrencia	3	3	6	Alto	Proponente	Remitir a las entidades competentes para que adelanten las investigaciones correspondientes, una vez se haya recolectado el material probatorio o indiciario.	3	3	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Comportamientos de los proponentes antes del cierre del proceso durante la etapa de evaluación de las propuestas y verificación documentos del proceso	Etapa precontractual
8	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre oferentes y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal / proponente	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Comportamientos de los proponentes antes del cierre del proceso durante la etapa de evaluación de las propuestas y verificación documentos del proceso	Etapa precontractual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a edificaciones aledañas o daños en espacio público o daños en la edificación intervenida por efecto de las actividades de obra ejecutadas.	Posibles reclamaciones por parte de vecinos, de otras entidades públicas o de la Secretaría de la mujer, infancia y desarrollo social	1	3	4	Medio	Contratista	El Contratista realizará los arreglos requeridos. Los costos serán asumidos por el Contratista	1	3	4	Medio	No	Contratista	Cuando se presente el evento.	Máximo hasta la terminación del contrato	El supervisor designado realizará la verificación de la Ejecución y se elaborará el acta de validación donde se reciban a satisfacción las obras por parte de la parte afectada	Mensualmente

18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en la cantidad empleada por la entidad para cubrir los insumos consumibles para el PAPSO	Posibles retrasos en las obras de mantenimiento por falta de implementos necesarios para continuar con el buen manejo del protocolo de seguridad	4	4	8	Alto	Contratista	El Contratista deberá suplir los insumos necesarios para el cumplimiento con el protocolo de bioseguridad	2	1	3	Medio	No	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento a el caso presentado y solo se permitirá reactivar actividades, cuando se certifique por parte del supervisor de la obra que cuenta con todos los insumos para cumplir con PAPSO.	Control diario de acuerdo al PAPSO
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Retrasos en la Ejecución de la obra debido a pandemias o virus	Demoras en la Ejecución de la obra, incumplimiento del plazo establecido	4	4	8	Alto	Contratista /Sec. Mujer	Control metodológico, sistemático por parte del supervisor	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	El Contratista realizará y presentará a la supervisión el informe sobre el estado de los protocolos realizado.	Semanalmente
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el supervisor	Afectación en la Ejecución del contrato	4	4	7	Medio	Contratista	1.Desarrollar un plan de mejora que nos permita asegurar la recuperación de los daños ambientales causados por el Contratista. 2.Cumplir a cabalidad las obligaciones ambientales contractuales y demás normatividad ambiental. De resultar ineficaces las soluciones de los numerales anteriores, la entidad hará efectivas las Garantías que amparan el contrato, así como todas las demás acciones legales a que haya lugar en caso de que el constructor renuncie o traslade a un tercer compromiso por él adquirido a partir de la suscripción del contrato, dando así lugar al inicio de un proceso de declaratoria de incumplimiento	2	4	6	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Revisión y seguimiento por parte de la supervisión a las actuaciones definidas ante el riesgo.	Semanalmente
21	General	Interno	Ejecución	Económico	Que existan actividades no contempladas (ítems no previstos) y/o aumenten las cantidades de obra durante la Ejecución del contrato, tanto en la etapa de diagnóstico como en la etapa de construcción.	Que se requiera utilizar recursos adicionales para los ítems no previstos y para pagar las mayores cantidades durante el plazo de Ejecución de la obra	3	5	8	Alto	Contratista	Una vez verificadas por el supervisor las cantidades de obra y de ser necesario, el Contratista deberá gestionar en cumplimiento de los procedimientos vigentes en la entidad la inclusión de ítems no previstos y la solicitud de la correspondiente modificación contractual.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Verificación mediante la solicitud por parte de la supervisión de la información en las modificaciones de las Especificaciones técnicas	Cuando se requiera

---

																					del supervisor y la secretaría.	
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la Ejecución de los trabajos por carencia o falta de algún aspecto como recurso humano, tecnológico, legal, vías de comunicación, acceso a servicios públicos, subcontratos, disponibilidad de equipos y herramientas, escasez de mano de obra, materiales e insumos necesarios para Ejecución de las obras de cada sede a intervenir, accidentes laborales, daños a terceros, pérdida de herramientas y/o equipos, demandas, embargos, habilidades y capacidades del personal, conflictos interpersonales en el equipo de trabajo, falta de motivación en el equipo de trabajo. Las obras previstas de cada sede no avanzan o unas avanzan y otras no.	Atrasos en la Ejecución de las obras, falta de liquidez del contrato de conformidad con lo establecido en la forma de pago, prórrogas del contrato lo que implica adicionar el valor de la interventoría.	5	5	10	Alto	Contratista	El Contratista deberá reforzar las cuadrillas en aras de cumplir con la programación de cada sede y de cada grupo	2	1	3	Medio	Si	Contratista y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	Cuantificación de tiempo y valor afectado	Semanalmente
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de trabajadores con síntomas de enfermedad respiratoria aguda en la entrada de la obra.	Se debe identificar el trabajador que presente los síntomas de acuerdo con el protocolo sanitario para la obra, el trabajador será acompañado por un representante del Contratista al hospital o clínica que determine la eps a la cual está afiliado. No se permitirá en ningún caso el ingreso del trabajador con síntomas a la obra.	4	4	8	Alto	Contratista	El Contratista deberá implementar y hacer cumplir el plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra	2	1	3	Medio	No	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento a el caso presentado y solo se permitirá el reingreso a la obra de la persona afectada, cuando se certifique por parte del médico tratante que no presenta riesgo para la comunidad.	Control diario de acuerdo con el papso

22	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de costos al recurso humano, debido a cambios de personal por fuerza mayor	Afectación en la propuesta económica del Contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	El Contratista deberá efectuar los cambios del personal oportunamente, cuando así lo requiera con previa aprobación de la supervisión del contrato, en cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad a través de los documentos que hacen parte integral del contrato. El Contratista asumirá los mayores costos que dicho cambio genere. En el eventual incumplimiento la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, aplicará la garantía del contrato, según las pólizas que amparan el proceso de contratación en todas sus etapas, (teniendo presente la respuesta del Contratista al tratamiento de dicho riesgo).	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Fecha de acta de terminación	El Contratista deberá efectuar los cambios del personal, cuando así lo requiera en cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad.	Cuando se requiera
23	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales del país derivadas de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias	Dificultad en la Ejecución de las obligaciones contractuales	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de las Especificaciones y condiciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos, una vez conocidas las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o distrital que incidan en la Ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Contratista, y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación y liquidación	Verificación de las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o distrital derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias, para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad el objeto contractual	Toda la Ejecución (acta de inicio, obra, entregables, etc.)
24	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Detección de errores en los diseños	Posibles retrasos en la Ejecución de la obra, incumplimiento del plazo de entrega del colegio, costos adicionales por ajuste a los diseños	3	3	6	Medio	Sec Mujer, Infancia y Desarrollo Social	Para detectar ajustes en los diseños, el Contratista deberá advertir oportunamente a la supervisión cuál es el error detectado y la propuesta de solución, para lo cual el profesional especializado del Contratista y el personal especializado de la secretaría deberán recomendar el ajuste y presentarlo al supervisor de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social para su aprobación u observaciones. En caso de aprobarse el ajuste a los diseños, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social reconocerá las nuevas actividades de obra, mayores o menores cantidades de obra, de acuerdo al procedimiento establecido en el pliego.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista, supervisor Entidad Estatal	Cuando se advierta el evento	Cuando sea obra siguiente a la detección del evento	Documentos técnicos de ajuste a diseños, aprobación por parte de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social y Ejecución del diseño ajustado se cuantifican mayores o menores cantidades de obra y actividades nuevas con la respectiva a.s.o.	Mensualmente
25	Específico	Externo	Contratación - Ejecución	Operacionales	Inhabilidad e incompatibilidad o sobreviniente del Contratista	No suscripción o suspensión del contrato hasta tanto no se aborde la inhabilidad o se surtan las acciones pertinentes	4	4	8	Alto	Contratista/Sec Mujer, Infancia y Desarrollo Social	Una vez verificada por la entidad la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del Contratista se procederá a realizar las acciones jurídicas pertinentes.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Cuantificar el tiempo de suspensión y el mayor plazo en la Ejecución del contrato	Cuando se presente la eventualidad
26	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por Interventoría	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Etapa Precontractual (SECOP II)	Verificación existencia disponibilidad	Cuando se presente la eventualidad
27	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Retrasos en los tiempos de pago debidos a cobros para el trámite interno del pago de las cuentas de cobro.	4	2	6	Alto	Contratista	1.- Establecer fechas de corte de obra para los días 25 (veinticinco) de cada mes y presentación de factura máximo al día 5 de cada mes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha de acta final	Cada mes se debe verificar que la factura junto con el corte de obra sean radicadas en la Alcaldía Local.	Mensual
28	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Desastres naturales, generando contratiempos, y afectación en costo, plazo y cantidades de obra.	Afectaciones en el terreno, posibles riesgos y amenazas de estabilidad de infraestructura y del proyecto.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisar y coordinar implementación plan de gestión de riesgos de la región.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Fecha acta de inicio	Acta de recepción del proyecto	Verificación inclusión de ajustes al proyecto.	Puntual

29	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios presupuestados debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	[illegible]	[illegible]	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	[illegible]	[illegible]	3	Bajo	No	Contratista / Supervisión o Interventoría	Elaboración de pliegos y propuesta económica	Evaluación de oferta económica	Seguimiento a presentación y documento	Mensual
30	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de las obras.	Parálisis o ineficacia de obras	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Seguimiento del Plan de Socialización de las Intervenciones, en los cuales se realiza una explicación clara y sean solucionadas todas las dudas que surjan por la comunidad que se encuentran en contra para la intervención.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Fecha acta de inicio	[illegible] del proyecto	1. Informe de avances y ejecución de los talleres sociales y comunitarios y 2. Atención de comunidad en la oficina de atención en obra.	Semanal

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>**Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de firma.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión o interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse, derivados del Pliego de Condiciones.

El supervisor o interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor o interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor o interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, que Colombia compra Eficiente ha expedido para el efecto. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

A- Los bienes y servicios de origen colombiano y
B- Los proveedores colombianos

Es así que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagrados en los Acuerdos suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la Republica; que si bien el contenido de cada acuerdo comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes Procesos de contratación.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

MATRIZ 3 - RIESGOS

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO, BOSQUES DE SAN LUIS Y SONRISAS DE COLORES

Alcaldía de Neiva – Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

---

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Proceso de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, haces este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$5.000.000 DEG	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$5.000.000 DEG	33	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	$5.000.000 DEG	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$5.000.000 DEG	-	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, agosto de 2026

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

Revisó:
MARIA MADELEINE CASTRO
Abogado S.M.I.DS

Proyectó Apoyo Técnico:
NICOLAS ARCINIEGAS MARTINEZ
Contratista S.M.I.DS

Proyectó Apoyo:
LAIYI ALEXANDRA
Contratista S.M.I.D

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interna	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es apropiada para el servicio necesitado	Selección incorrecta del Contratista - dificultad para identificar la oferta más favorable a la entidad	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad integrara un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto General de contratación pública	1	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal	proyecto pliego y estudios	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que regirán el proceso de selección.	Puntual
2	General	Interna	Planeación	Operacional	Descripción inadecuada de la necesidad Que se pretende satisfacer - la descripción del objeto del servicio no es claro definición deficiente de los requisitos habilitantes y de calificación	Selección de un Contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad Integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y definir la modalidad de selección aplicable conforme las reglas del estatuto General de contratación pública	1	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que regirán el proceso de selección.	Puntual
3	General	Interna	Planeación	Operacional	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado - el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda	Recursos insuficientes para la Ejecución del contrato - no Recepción de propuestas	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La elaboración del estudio del mercado y de costos se realizará por profesionales con la formación y experticia necesaria, consultando	1	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Con la publicación n proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	El equipo de trabajo conformado por profesionales de las distintas áreas realiza mesas de trabajo para la correcta verificación de las condiciones que	Planeación

					del mercado respectivo.							directamente el mercado objetivo y siguiendo las pautas legales y reglamentarias del tema									regirán el proceso de selección.	
4	General	Interna	Planeación/selección	Operacional	Falta de capacidad de la entidad para promover y adelantar la selección del Contratista.	Fracaso del proceso no se recibe ninguna propuesta o se recibe un número muy Bajo.	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer, Infancia y Desarrollo Social	La entidad Integrará un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experticia suficiente para asumir la Planeación del proyecto y adelantar el proceso de selección pública	1	2	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Con la publicación n proyecto pliego y estudios previos	Antes apertura	Revisión y aprobación de los documentos proyectados por parte de las directivas de la entidad. la entidad establecerá requisitos que garanticen la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso	Etapa de Planeación y precontractual
5	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Dificultad para ejecutar un contrato cuyos valores no corresponden a la realidad del mercado.	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer/proponente	Requerimiento para explicar y sustentar los valores ofertados so pena de rechazo de la propuesta	1	2	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	el comité asesor y evaluador técnico Económico requerirá la sustentación de los precios ofertados y definirá su aceptación o rechazo.	Etapa precontractual
6	General	Interna	Selección	Operacional	Adjudicación del proceso a un proponente que no cumple con los requisitos habilitantes o que se halle incurso en causal de	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, posible nulidad del contrato, investigaciones	1	2	3	Bajo	Sec-Mujer / proponente	La entidad Integrará un equipo interdisciplinario con profesionales con el conocimiento y experticia	1	2	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	El comité asesor y evaluador de signado evaluará y calificará las propuestas ciñéndose a las reglas del pliego y consultará los	Etapa precontractual

					inhabilidad o incompatibilidad.	administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.						suficiente para integrar el comité asesor y evaluador - correcta verificación de antecedentes de los proponentes (requisitos habilitantes) y representantes legales en las páginas de consulta de los entes de control									antecedentes de los proponentes.	
7	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr un proponente en particular sea seleccionado.	Investigaciones disciplinarias, penales y fiscales. restricción a la libre concurrencia	3	3	6	Alto	Proponente	Remitir a las entidades competentes para que adelante las investigaciones correspondientes, una vez se haya recolectado el material probatorio o indiciario.	3	3	6	Alto	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Comportamientos de los proponentes antes del cierre del proceso durante la etapa de evaluación de las propuestas y Verificación documentos del proceso	Etapa precontractual
8	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal / proponente	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Comportamientos de los proponentes antes del cierre del proceso durante la etapa de evaluación de las propuestas y Verificación documentos del proceso	Etapa precontractual

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

9	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños a edificaciones aledañas o daños en espacio público o daños en la edificación intervenida por efecto de las actividades de obra ejecutadas.	Posibles reclamaciones por parte de vecinos, de otras entidades públicas o de la Secretria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social	1	3	4	Medio	Contratista	El Contratista realizará los arreglos requeridos. Los costos serán asumidos por el Contratista	1	1	2	Medio	No	Contratista	Cuando se presente el evento.	Máximo hasta la terminación del contrato	El supervisor designado realizará la verificación de la Ejecución y se elaborará el acta de vecindad donde se reciban a satisfacción las obras por parte de la parte afectada (vecinos de los CDI, o el ICBF)	Mensualmente.
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Externo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	SI	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	
11	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Inseguridad en zona de Ejecución de la obra	Perdida de materiales y/o equipos que afecten la Ejecución de las obras	1	3	4	Bajo	Contratista	Solicitud de apoyo interinstitucional con autoridades de policia para mejorar las condiciones de seguridad del lugar.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha acta de terminación	Estadística sobre incidentes de inseguridad que afecten al personal del Contratista, el supervisor o la secretaria, en el lugar de las obras	Mensualmente.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad fiscal o tributarias posteriores a la suscripción del contrato	Incremento en el costo del contrato por pago de nuevas cargas tributarias	1	4	5	Medio	Contratista / Sec-Mujer	Apropiación de recursos por parte de la Secretria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social para suplir los costos de la nueva carga impositiva.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	vigor de la nueva	Fecha de acta de terminación	Cuantificar el mayor o menor costo debido a los cambios en normas fiscales durante la Ejecución del contrato.	Mensualmente.

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de Contratista	Posibles retrasos o paralización de las obras	1	4	5	Bajo	Sec-Mujer	En caso de muerte del Contratista (persona natural), la Secretria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	Liquidación unilateral del contrato e inicio de un nuevo proceso de selección para seleccionar el Contratista que termine las obras	Si se presenta la eventualidad
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disolución del consorcio o unión temporal	Posibles retrasos o paralización de las obras	1	4	5	Medio	Contratista	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el Contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la Ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	Cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	Si se presenta la eventualidad

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

15	**General**	Externo	Ejecución	**naturaleza**	Condiciones climáticas o ambientales extremas	Posibles retrasos en la Ejecución, daños a obras ya ejecutadas	1	3	4	Bajo	**Contratista**	El Contratista ejecutará las reparaciones necesarias en las obras y adoptará un plan de contingencia para recuperar los tiempos perdidos por estas causas. los costos serán asumidos por el Contratista	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	Fecha ocurrencia del condición climática o ambiental	Fecha de liquidación del contrato	Cuantificar costos de obra con la respectiva justificación de dicho imprevisto para el análisis de la entidad. pagadero previo aval del supervisor y la secretaria.	Mensualmente.
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la Ejecución de los trabajos por carencia o falla de algún aspecto como recurso humano, tecnológico, legal, vías de comunicación, acceso a servicios públicos, subcontratos, disponibilidad de equipos y herramientas, escasez de mano de obra, materiales o insumos necesarios para Ejecución de las obras de cada sede a intervenir, accidentes laborales, daños	Atrasos en la Ejecución de las obras. Falta de liquides del contrato de conformidad con lo establecido en la forma de pago. prorrogas del contrato lo que implica adicionar el valor de la interventoría.	5	5	10	Alto	Contratista	El Contratista deberá reforzar las cuadrillas en aras de cumplir con la programación de cada sede y de cada grupo	2	1	3	Medio	Si	Contratista y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	Cuantificación del tiempo y valor afectado	Semanalmente

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

					a terceros, pérdida de herramientas y/o equipos, demandas, embargos, habilidades y capacidades del personal, conflictos interpersonales en el equipo de trabajo, falta de motivación en el equipo de trabajo. las obras previstas de cada sede no avanzan o unas avanzan y otras no.																	
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de trabajadores con síntomas de enfermedad respiratoria aguda en la entrada de la obra	Se debe identificar el trabajador que presente los síntomas de acuerdo con el protocolo sanitario para la obra, el trabajador será acompañado por un representante del Contratista al hospital o clínica que determine la eps a la cual esté afiliado.	4	4	8	Alto	Contratista	El Contratista deberá implementar y hacer cumplir el plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra	2	1	3	Medio	No	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al caso presentado y solo se permitirá el reingreso a la obra de la persona afectada, cuando se certifique por parte del médico tratante que no presenta riesgo para la comunidad.	Control diario de acuerdo con el papso

						No se permitirá en ningún caso el ingreso del trabajador con sintomas a la obra.																
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en la cantidad estipulada por la entidad para cubrir los insumos consumibles para el PAPSO	Posibles retrasos en las obras de mantenimiento por falta de implementos necesarios para continuar con el buen manejo del protocolo de seguridad	4	4	8	Alto	Contratista	El Contratista deberá suplir los insumos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo de bioseguridad	2	1	3	Medio	No	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Seguimiento al caso presentado y solo se permitirá reactivar actividades, cuando se certifique por parte del supervisor de la obra que cuenta con todos los insumos para cumplir con PAPSO.	Control diario de acuerdo al PAPSO
19	General	Externo	Ejecución	naturaleza	Retrasos en la Ejecución de la obra debido a pandemias o virus	Demoras en la Ejecución de la obra, incumplimiento del plazo establecido	4	4	6	Alto	Contratista /Sec-Mujer	Control metodológico, sistemático por parte del supervisor	3	2	4	Bajo	Si	Contratista y Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	El Contratista realizará y presentará a la supervisión el informe sobre el estado de los protocolos realizado.	Semanalmente

20	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el supervisor	Afectación en la Ejecución del contrato	3	4	7	Medio	Contratista	1.Desarrollar un plan de mejora que nos permita asegurar la recuperación de los daños ambientales causados por el Contratista. 2.Cumplir a cabalidad las obligaciones ambientales contractuales y demás normatividad ambiental. De resultar ineficaces los tratamientos de los numerales anteriores, la entidad hará efectivas las Garantías que amparan el contrato, así como todas las demás acciones legales a que haya lugar (en caso de que el constructor renuncie o traslade a un tercer compromiso por él adquiridos a partir de la suscripción del contrato, dando así diera lugar al inicio de un	2	4	6	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Revisión y seguimiento por parte de la supervisión a las actuaciones definidas ante el riesgo.	Semanalmente

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

												cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad a través de los documentos que hacen parte integral del contrato. El Contratista asumirá los mayores costos que dicho cambio genere. En el eventual incumplimiento la Secretría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social aplicará la garantía del contrato, según las pólizas que amparan el proceso de contratación en todas sus etapas. (teniendo presente la respuesta del Contratista al tratamiento de dicho riesgo)										

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

												proceso de declaratoria de incumplimiento)										
21	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Que existan actividades no contempladas (ítems no previstos) y/o aumento en cantidades de obra durante la Ejecución del contrato, tanto en la etapa de diagnóstico, como en la etapa de construcción	Que se requiera utilizar recursos adicionales para los ítems no previstos y para pagar las mayores cantidades durante el plazo de Ejecución del a obra	3	3	6	**Alto**	**Contratista**	Una vez verificadas por el supervisor las cantidades de obra y de ser necesario, el Contratista deberá gestionar en cumplimiento de los procedimientos vigentes en la entidad la inclusión de ítems no previstos y la solicitud de la correspondiente modificación contractual.	2	3	5	**Medio**	**SI**	Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Verificación mediante la solicitud por parte de la supervisión de la información en las modificaciones de las Especificaciones técnicas	Cuando se requiera
22	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de costos al recurso humano, debido a cambios de personal por fuerza mayor	Afectación en la propuesta económica del Contratista.	1	3	4	Bajo	Contratista	El Contratista deberá efectuar los cambios del personal oportunamente, cuando así lo requiera con previa aprobación de la supervisión del contrato, en	1	2	4	Bajo	SI	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	El Contratista deberá efectuar los cambios del personal, cuando así lo requiera en cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad.	Cuando se requiera

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

23	General	Externo	Ejecución	sociales o políticos	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales del país derivados de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias	Dificultad en la Ejecución de las obligaciones contractuales	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de las Especificaciones y condiciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos, una vez conocido las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o distrital que incidan en la Ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Si	Contratista, y Entidad Estatal	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación y liquidación	Verificación de las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o distrital derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias, para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad el objeto contractual	Toda la Ejecución (acta de reunión, oficio enviados etc.)
24	Específica	Interno	Planeación	Operacionales	Detección de errores en los diseños	Posibles retrasos en la Ejecución de la obra, incumplimiento del plazo de entrega del colegio, costos adicionales por ajuste a los diseños	2	3	5	Medio	Sec-Mujer, Infancia y Desarrollo Social	Para detectar ajustes en los diseños, el Contratista deberá advertir oportunamente a la supervisión cual es el error detectado y la propuesta de solución, para lo cual el profesional especializado del Contratista y el personal especializado de la secretaria deberán	1	1	2	Bajo	Si	Contratista, supervisor Entidad Estatal	Cuando se advierta el evento	Comité de obra siguiente a la detección del evento	Documento técnico de ajuste a diseños, aprobación por parte de la Secretría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social y Ejecución del diseño ajustado. se cuantifican mayores o menores cantidades de obra y actividades nuevas con su respectivo a.p.u.	Mensualmente

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

												recomendar el ajuste y presentarlo al supervisor de la Secretría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social para su aprobación u observaciones. en caso de aprobarse el ajuste a los diseños, la Secretría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social reconocerá las nuevas actividades de obra, mayores o menores cantidades de obra, de acuerdo al procedimiento establecido en el pliego.										
25	Específica	Externo	Contratación - Ejecución	Operacionales	Inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente del Contratista	No suscripción o suspensión del contrato hasta tanto no se atienda la inhabilidad o se surtan las acciones pertinentes	4	4	6	Alto	Contratista/Sec-Mujer	Una vez verificada por la entidad la habilidad e incompatibilidad sobreviniente del Contratista - se procedera a realizar las acciones jurídicas pertinentes.	1	2	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	Cuantificar el tiempo de suspensión y el mayor plazo en la Ejecución del contrato	Cuando se presente la eventualidad

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

26	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por Interventoría	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Etapa Precontractual (SECOP II)	Verificación existencia disponibilidad	Cuando se presente la eventualidad
27	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Retrasos en los tiempos de pago debidos a subsanes para el trámite interno del pago de las cuentas de cobro.	4	2	6	Alto	Contratista	1.- Establecer fechas de corte de obra para los días 25 (tentativamente) de cada mes y presentación de factura máximo al día 5 de cada mes.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final	Cada mes se debe verificar que la factura junto con el corte de obra esté radicada en la Alcaldía Local.	Mensual
28	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Desastres naturales, generando incertidumbre, y afectación en costo, plazo y cantidades de obra.	Afectaciones en el terreno, posibles riesgos y amenazas de estabilidad de infraestructura del proyecto	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisar y coordinar implementación plan de gestión de riesgos de la región	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Fecha acta de inicio	Inicio de ejecución del proyecto	Verificación inclusión de ajustes al proyecto	Puntual
29	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios presupuestados debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra,	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Contratista / Supervisión o Interventoría	Elaboración de pliegos y propuesta económica	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

---

MATRIZ 3 - RIESGOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

					transporte o equipos.																	
30	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de las obras.	Parálisis indefinida de obras	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Seguimiento del Plan de Socialización de las intervenciones, en los cuales se realice una explicación clara y sean solucionadas todas las dudas que surjan por la comunidad que se encuentren en contravía para la intervención.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Fecha acta de inicio	Inicio de ejecución del proyecto	1. Informe de avances y ejecución de los talleres sociales y comunitarios. 2. Atención de comunidad en la oficina de atención en obra.	Semanal

CRONOGRAMA DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIÓN

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO, BOSQUES DE SAN LUIS Y SONRISAS DE COLORES

Alcaldía de Neiva – Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

---

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL CINCO MESES Y MEDIO (5.5) PLAZO DE EJECUCIÓN FISICA DE OBRA : 1.5 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN SEMANAS	MESES		SEMANAS						MESES		VALOR TOTAL
			1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL													
1	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO	6	PROCESO DE CONTRATACIÓN		$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	PROCESO DE LIQUIDACIÓN		$ 57,786,664.00
2	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BOSQUES DE SAN LUIS	3			$ 10,200,436.33	$ 10,200,436.33	$ 10,200,436.33						$ 30,601,309.00
3	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SONRISAS DE COLORES	4			$ 8,294,333.75	$ 8,294,333.75	$ 8,294,333.75	$ 8,294,333.75					$ 33,177,335.00
	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	2 MESES											
INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMADA			PROCESO DE CONTRATACIÓN		$ 28,125,880.75	$ 28,125,880.75	$ 28,125,880.75	$ 17,925,444.42	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67	PROCESO DE LIQUIDACIÓN		$ 121,565,308.00
INVERSIÓN MENSUAL PROGRAMADA					$ 28,125,880.75	$ 28,125,880.75	$ 28,125,880.75	$ 17,925,444.42	$ 9,631,110.67	$ 9,631,110.67			
TOTALES			MESES								MESES		
TIEMPO PROGRAMADO			1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	TOTAL
% Programado acumulado					23%	23%	23%	15%	8%	8%			

FIN DE OBRA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

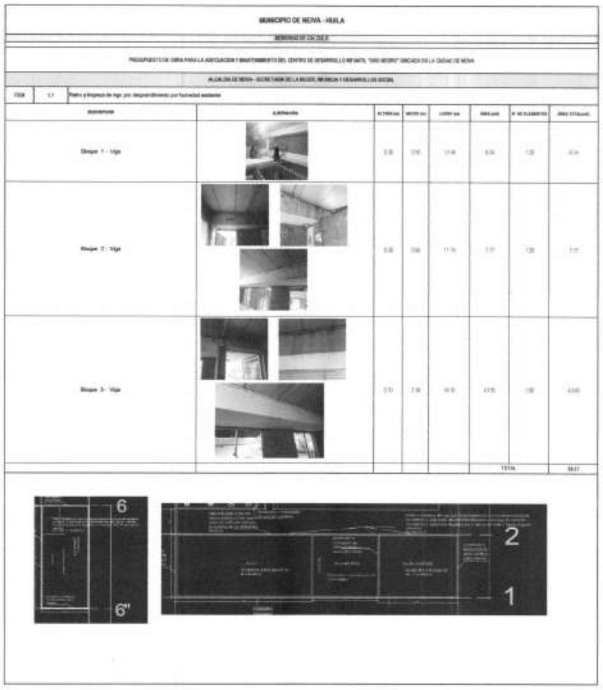

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM [illegible] Retiro y limpieza de viga por desprendimiento por humedad existente

DESCRIPCION	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
Bloque 1 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bloque 2 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bloque 3 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

MEMORIAS DE CÁLCULO CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ORO NEGRO

Alcaldía de Neiva – Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA MEMORIAS DE CALCULO							
PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA							
ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL							
ITEM 1.3	Reparación de ladrillo Prensado Medido 24.5x12x5.5cm para zonas afectadas en muro de fachada						
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		1.00	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

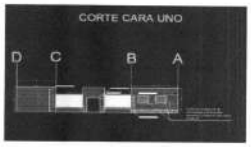

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA MEMORIAS DE CALCULO							
PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA							
ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL							
ITEM 1.2	Suministro y aplicación de mortero de reparación, para relleno para muros en mampostería en áreas afectadas						
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	TOTAL
Mortero de reparación para relleno para muros en mampostería en áreas afectadas [illegible]						1.00	1.00
					TOTAL		1.00

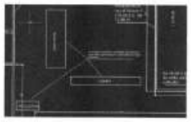

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLOS SOCIAL

ITEM	2.1	Suministro y aplicación de impermeabilizante Sika [illegible] - 123 para viga en concreto					
DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	N° DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL (m2)
Bloque 1 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.00	[illegible]
Bloque 2 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.77	1.00	7.77
Bloque 3 - Viga		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.00	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

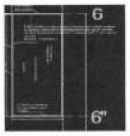

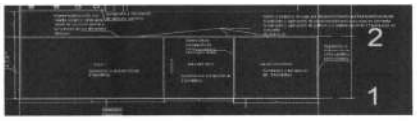

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	1.4	Cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales resultantes de la demolición de placas de concreto y del [illegible] manual, incluye pago de derechos de disposición y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.					
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

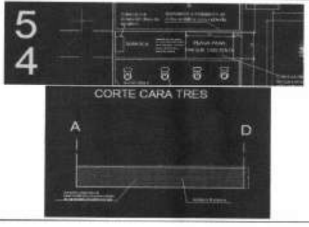

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	2.2	Impermeabilizacion con manto [illegible] para canal de concreto lateral a la cubierta de los diferentes bloques							
DESCRIPCION		ILUSTRACION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
Bloque 1				1	[illegible]	[illegible]		1	[illegible]
Bloque 2				1	[illegible]	[illegible]		1	[illegible]
Bloque 3				1	[illegible]	[illegible]		1	[illegible]
						TOTAL			[illegible]

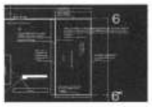

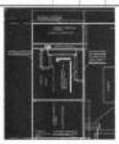

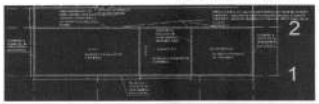

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	2.2	Suministro y aplicacion de impermeabilizante [illegible] transparente - [illegible] para muro exterior en mamposteria de ladrillo a la vista						
DESCRIPCION		ILUSTRACION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
Bloque 3 - Muro exterior ladrillo a la vista			[illegible]	[illegible]		[illegible]	1.00	[illegible]
						TOTAL		[illegible]

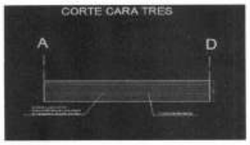

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA
MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	3.2	Construcción placa para tanques en concreto reforzado de 3000 psi, espesor 12cm					
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	VOLUMEN TOTAL(m3)
	0.12	1.90	2.50	4.75	0.57	1	0.57
				TOTAL			0.57

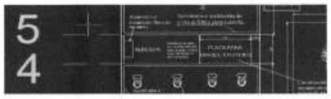

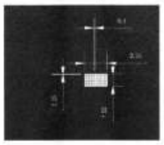

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA
MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	2.1	Demolicion de placa en concreto reforzado para tanques (incluye corte, demolición y retiro de acero)					
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL(m2)
	0.07	1.40	2.28	3.19		1	3.19
				TOTAL			3.19

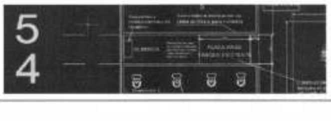

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM 4.2 Suministro y aplicación de anticorrosivo y pintura para ventanas y puertas en estructuras metálicas

DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	Nº DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL (m2)
CARA 1							
PUERTA PRINCIPAL		2.17	1.76		3.80	1.00	3.80
VENTANAS		1.38	1		1.38	2.00	2.75
CARA 2							
VENTANA		1.80	1.52		2.74	1.00	2.74
VENTANAS		1.02	1.28		1.31	4.00	[illegible]
VENTANA		1.61	1.48		2.38	1.00	2.38
PUERTA GRANDE		2.11	1.01		2.13	1.00	2.13
VENTANA PEQUEÑA		0.45	1.20		0.54	1.00	0.54
PUERTAS		2.11	0.70		1.48	4.00	5.92

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM 4.1 Suministro y aplicación de Pintura a 3 manos en Vinilo T1 para viga en concreto

DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	Nº DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL (m2)
Bloque 1 - Viga		0.30	2.00	12.46	6.24	1.00	6.24
Bloque 2 - Viga		0.30	0.60	11.78	7.77	1.00	7.77
Bloque 3 - Viga		[illegible]	2.38	[illegible]	[illegible]	1.00	[illegible]
					TOTAL		58.37

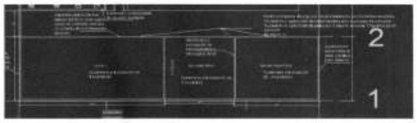

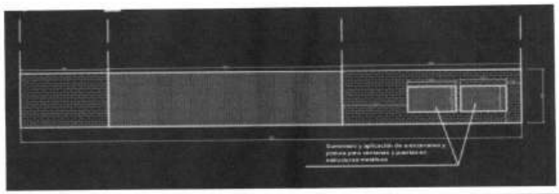

CARA 4							
VENTANA 1		[illegible]	2.75		[illegible]	[illegible]	[illegible]
VENTANA 2		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

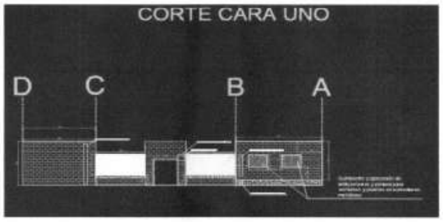

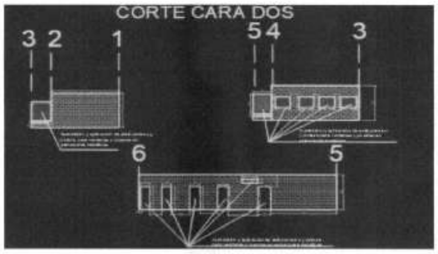

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	5.1	Suministro e instalación de Teja arquitect. [illegible]					
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.00	1.00	[illegible]
					TOTAL		[illegible]

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	5.1	Suministro e instalación de enchape de pared cerámica Brick blanco mate para [illegible]				
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
	0.15	0.19		0.03	1.0	0.028
	0.08	0.14		0.01	1.0	0.0112
	0.20	0.06		0.01	1.0	0.012
	0.20	0.06		0.01	1.0	0.012
Cantidad en previsto para reparación	1.00	0.94		0.94	1.0	0.94
				TOTAL		1.00

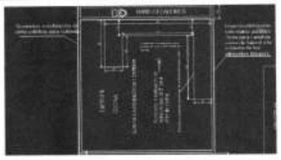

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	6.1	Suministro e instalación de Cinta Asfáltica Impermeabilizante Tapa Goteras [illegible] para cubierta						
DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	LARGO TOTAL (m)
Bloque 1				25.14			1.00	25.14
Bloque 2				[illegible]			1.00	[illegible]
Bloque 3				22.14			1.00	22.14
						TOTAL		[illegible]

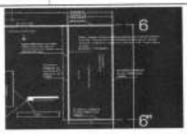

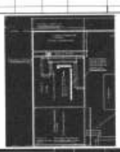

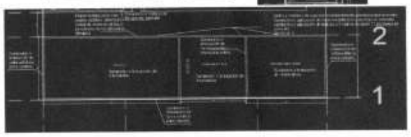

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	6.2	Suministro e instalación de Canal [illegible]					
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS
			12.48			2.00	24.96
					TOTAL		24.96

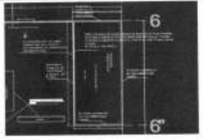

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	7.1	Suministro e instalación para mesón de acero inoxidable [illegible] calibre 18 de acero inoxidable 304						
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA [illegible] (m2)	[illegible] (m2)	PESO (kg/m2)	N° DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL [illegible] (m2)
Mesón		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]
				TOTAL				[illegible]

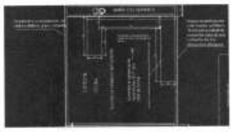

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	8.4	Desmonte y retiro de Teja plástica traslúcida de fibra de vidrio (PRFV)					
DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
		[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
				TOTAL			[illegible]

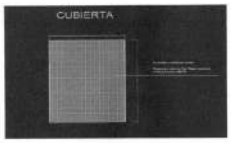

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 9.2 | Suministro e instalación de Bajante PVC agua [illegible] 1 1/2"

DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA [illegible] (m2)	ÁREA [illegible] (m2)	PESO (Kg/ml)	N° DE ELEMENTOS	LARGO TOTAL (m)
Bajante 2				[illegible]				[illegible]	[illegible]
					TOTAL				[illegible]

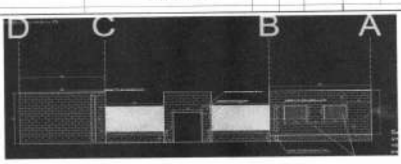

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 9.1 | Suministro e instalación de Bajante 2" PVC agua sanitaria

DESCRIPCIÓN	ILUSTRACIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA [illegible] (m2)	ÁREA [illegible] (m2)	PESO (Kg/ml)	N° DE ELEMENTOS	LARGO TOTAL (m)
Bajante 1				[illegible]				[illegible]	[illegible]
Bajante [illegible]				[illegible]				[illegible]	[illegible]
Bajante 2				[illegible]				[illegible]	[illegible]
					TOTAL				[illegible]

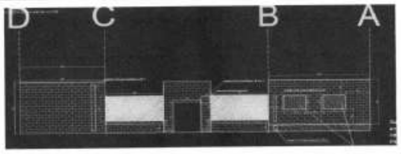

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	5.2	Suministro e instalación [illegible] Metálica

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	Área x cant (m2)	[illegible]	N° de usos	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS
								1.00
				TOTAL				1.00

Suministro e instalación tapa de registro
Suministro e instalación de cinta asfáltica para cubierta
ALBERCA
PLACA PARA TANQUE EXISTENTE

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	5.1	Suministro e instalación de manguera Acople Metal (und) ag 40 cm 1/2 x 1/2 para lavamanos

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA (m2)	ÁREA A DESCONTAR (m2)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL/UND
							1.00
				TOTAL			1.00

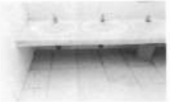

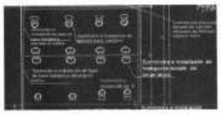

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 8.4 | Suministro e instalación de rejilla de piso de 2" para [illegible]

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA o volumen (m2)	ÁREA A DESCONTAR (m2)	[illegible]	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
								1.00
				TOTAL				1.00

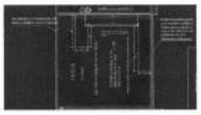

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 8.2 | Desmonte e instalación de aparatos para sanitarios [illegible]

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA o volumen (m2)	ÁREA A DESCONTAR (m2)	[illegible]	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
								2.00
				TOTAL				2.00

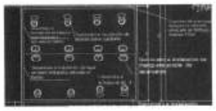

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 10.1 | Suministro e instalación de tomacorriente doble. Toma Doble [illegible] Blanco

DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
							1.00
				TOTAL			1.00

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM | 6.3 | Suministro e instalación de tapa de llave hidráulica ubicada en baños

DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
							2.00
				TOTAL			2.00

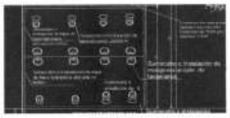

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIA DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	10.3	Suministro e instalación de bombillas - Bulbo Led Sensor Movimiento de Luz Fría Certificado						
DESCRIPCIÓN		ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA o cubic (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
Bombillas cocina							5.00	5.00
Bombillas baño							4.00	4.00
Bombillas oficina							3.00	3.00
Bombillas cuarto implementos1							6.00	6.00
Bombillas cuarto implementos2							3.00	3.00
Bombillas - Aula							4.00	4.00
Bombillas - Aula Múltiple							3.00	3.00
Bombillas - Aula Creativo							3.00	3.00
					TOTAL			31.00

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIA DE CÁLCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA - SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	10.2	Suministro e instalación de interruptor doble: Interruptor Doble Cognus Blanco						
DESCRIPCIÓN		ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA o cubic (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	N° DE ELEMENTOS TOTAL (und)
								1.00
					TOTAL			1.00

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA							
MEMORIAS DE CALCULO							
PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA							
ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL							
ITEM	11.2	Descapote de terreno previo a la instalación de la grama sintética					
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA x cada (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
		12.40	8.00	99.20		1.00	99.20
				TOTAL			99.20

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA							
MEMORIAS DE CALCULO							
PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA							
ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL							
ITEM	11.1	Desmonte y retiro de parque existente					
DESCRIPCION	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA x cada (m2)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
		12.40	8.00	99.20		1.00	1.00
				TOTAL			1.00

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM 12.1 Desbroce manual

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA x c/u (m2)	VOLUMEN (m3)	Nº DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL (m2)
		2.30	21.68	49.86		1.00	49.86
					TOTAL		49.86

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM 11.1 Suministro e instalación de grama ECO sintética para parque infantil recreacional

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	ÁREA x c/u (m2)	VOLUMEN (m3)	Nº DE ELEMENTOS	ÁREA TOTAL (m2)
		12.40	8.00	99.20		1.00	99.20
					TOTAL		99.20

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	12.1	Suministro e Instalación de Tubería de Drenaje Perforada Flexible 4 Pulgadas X 7.02 M Incluye cama de grava 3/4" , espesor= 10 cm

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	LONGITUD TOTAL (m)
Tubería 4" Tramo Entrada Nivel - 0.50			4.00		1.00	4.00
Tramo Nivel -0.55			7.23		1.00	7.23
Tramo Nivel -0.80			7.23		1.00	7.23
Tramo Nivel -1.10			7.23		1.00	7.23
Tramo Salida Nivel -1.15			4.00		1.00	4.00
						25.68

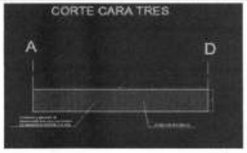

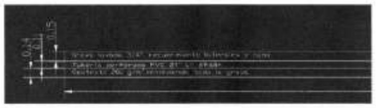

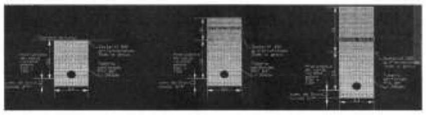

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	12.2	Excavación manual de material comun con profundidades entre 0.50 m y 1.10 m, Incluye transporte, retiro y disposición final de material sobrante

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	VOLUMEN (m3)	N° DE ELEMENTOS	VOLUMEN TOTAL (m3)
Tramo Entrada Nivel - 0.50	0.50	0.40	4.00	0.80	1.00	0.80
Tramo Nivel -0.50	0.50	0.40	7.23	1.45	1.00	1.45
Tramo Nivel -0.80	0.80	0.40	7.23	2.31	1.00	2.31
Tramo Nivel -1.10	1.10	0.40	7.23	3.18	1.00	3.18
Tramo Salida Nivel -1.15	1.15	0.40	4.00	1.84	1.00	1.84
						9.58

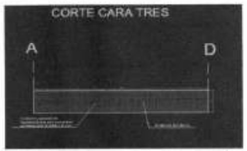

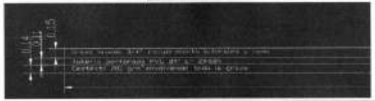

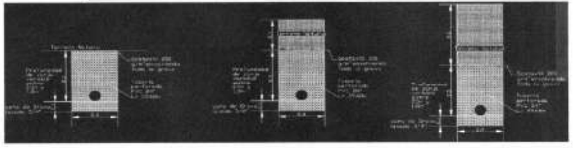

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	13.3	Suministro e instalacion de geotextil NT 1600

DESCRIPCIÓN	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	Nº DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
Tubería 4" Tramo Entrada Nivel - 0.50	2.00	4.00	8.00	1.00	8.00
Tramo Nivel -0.50	2.00	7.23	14.46	1.00	14.46
Tramo Nivel -0.90	2.00	7.23	14.46	1.00	14.46
Tramo Nivel -1.10	2.00	7.23	14.46	1.00	14.46
Tramo Salida Nivel -1.15	2.00	4.00	8.00	1.00	8.00
					59.38

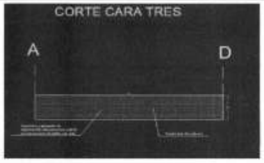

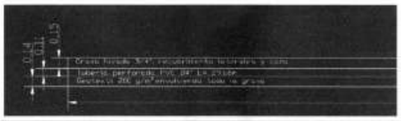
0.14
0.11
0.15
Grava tamaño 3/4" recubrimiento laterales y cono
Tubería perforada PVC Ø4"
Geotextil 200 gr/m² envolviendo toda la grava

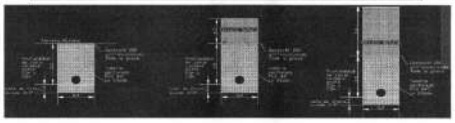

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	13.2	Suministro e instalación de grava como relleno a tubería de drenaje perforada, espesor= 50 cm

DESCRIPCIÓN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	VOLUMEN (m3)	VOLUMEN A DESCONTAR POR TUBERIA (m3)	Nº DE ELEMENTOS	VOLUMEN TOTAL (m3)
Tubería 4" Tramo Entrada Nivel - 0.50	0.50	0.40	4.00	0.80	0.04	1.00	0.76
Tramo Nivel -0.50	0.50	0.40	7.23	1.45	0.06	1.00	1.39
Tramo Nivel -0.90	0.90	0.40	7.23	2.60	0.06	1.00	2.55
Tramo Nivel -1.10	1.10	0.40	7.23	3.18	0.06	1.00	3.12
Tramo Salida Nivel -1.15	1.15	0.40	4.00	1.84	0.04	1.00	1.80
							[illegible]

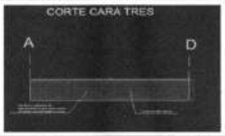

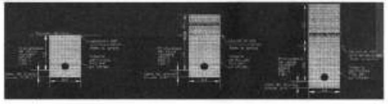

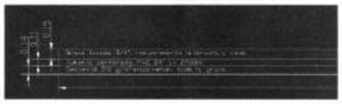

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	[illegible]	[illegible]						
DESCRIPCION		CONTENIDO (m)	ANCHO (m)	LONGITUD (m)	AREA (m2)	VOLUMEN PARCIAL (m3)	Nº DE ELEMENTOS	AREA TOTAL (m2)
			[illegible]	[illegible]	[illegible]		1.00	[illegible]
						TOTAL		[illegible]

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA

MEMORIAS DE CALCULO

PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ORO NEGRO" UBICADO EN LA CIUDAD DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA - SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL

ITEM	13.4	Suministro e instalación de material seleccionado comun sobrante , incluye compactacion,extendido y humectacion					
DESCRIPCION		ALTURA (m)	ANCHO (m)	LARGO (m)	VOLUMEN (m3)	Nº DE ELEMENTOS	VOLUMEN TOTAL (m3)
Tramo Entrada Nivel -0.50		0.10	0.40	4.00	0.16	1.00	0.16
Tramo Nivel -0.50		0.10	0.40	7.23	0.29	1.00	0.29
Tramo Nivel -0.80		0.30	0.40	7.23	0.87	1.00	0.87
Tramo Nivel -1.10		0.60	0.40	7.23	1.73	1.00	1.73
Tramo Salida Nivel -1.15		0.65	0.40	4.00	1.04	1.00	1.04
							4.08

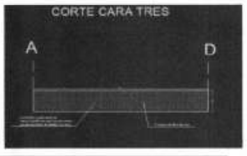

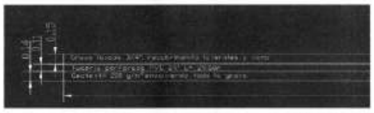
0.4
0.1
0.15
Grava lavada 3/4" recubrimiento laterales y corona
Tuberia perforada 110 ...
Geotextil 200 gr/m2 envolviendo toda la grava

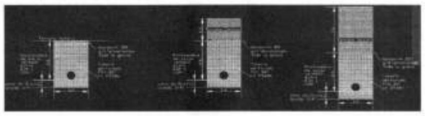

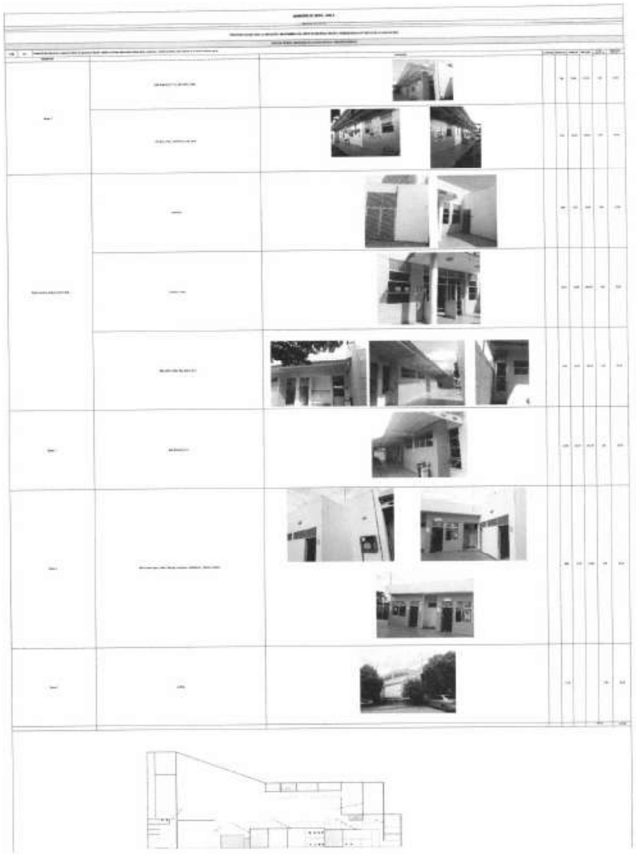

MEMORIAS DE CÁLCULO CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BOSQUES DE SAN LUIS

ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BOSQUES DE SAN LUIS

Alcaldía de Neiva – Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social